Alguacil Maior todos officiales de dicho Concejo llamados
parte del estando juntos en Cavildo junta como lo tienen
de uso y costumbre dijeron que por quanto esta Villa
se a allado con la precision de dar el castigo
condigno al delicto cometido a lorenzo rodriguez por
la muerte violenta que dio a Antonio garcia
guillen Alguacil mayor que fue de esta dicha Villa
y no hallarse efectos de gastos de Justicia ni penas
de camara de que suplir los gastos que a tenido el pro
cedimiento contra dicho reo hasta la execucion de la sen
tencia de muerte en el porque en la consulta
que se hizo de ello a su Mag. Señores su Pre
sidente y Alcaldes del crimen de la Real chancille
ria de la Ciudad de granada se consulto tambien
la falta de medios que para todo ello avia remitiendo
testimonio de todos los escrivanos de esta Villa de como no avia
efectos de gastos de Justicia ni penas de camara y que
si fuese ello se dignase su Mag. de dar facultad
para que de los propios de esta Villa se suplieren dichos
gastos y aunque sobre dicha consulta se le dio
termino y que se executase la sentencia de muer
te de dicho reo y no en quanto a dichos gastos esta
Villa conociendo el grave riesgo en la dilacion
de dicho castigo y lo que redundaba en servicio de
Dios nro. señor y satisfacion de la vindicta publica
en el referido castigo no allando otro re
curso que a los propios se acordo que de ellos se saca
se todo lo que se ofreciese de gasto en executar dicha
sentencia y lo que se a tenido en la conducion
de dicho reo a la carcel de esta ciudad de